

# EL MAGISTERIO BALEAR,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

AÑO XVII.

PALMA 16 DE FEBRERO DE 1889.

NÚM. 7.

REDACCIÓN.—Troncoso, 3, 2.º, derecha.

ADMINISTRACIÓN.—Joanot-Colom, 34, 1.º, derecha.

## SECCIÓN DOCTRINAL.

### PEDAGOGÍA.

SUS PARTES PRINCIPALES.—IMPORTANCIA DE SU ESTUDIO Y ASPECTOS DESDE LOS CUALES PUEDE HACERSE.

Al estudiar una ciencia ó un arte nada más justo que empezar estudiando ó conociendo bien el nombre con que se distingue de las demás ciencias ó artes que cultiva el hombre, y en tal sentido veamos desde luego el significado de la palabra *Pedagogía* para pasar luego á desentrañar el gran número de interesantes problemas que la constituyen y que la revisten de sin igual importancia.

La lengua griega dió origen á ésta como á otras muchas palabras que hoy forman la mayoría de los idiomas cultos. El latín se apropió de ella, y del latín la heredaron todas las lenguas actuales. Dos voces la constituyen, formando una sola dicción compuesta: *Pais*, *paidos*, palabra griega (en latín, *puer*, *pueri*), el niño, el jóven; y *agogoo* del verbo griego *agoo*, reduplicado áticamente, (en latín *duco*), que significa *conduzco*. De aquí se desprende que *Pedagogía* equivale á *Conducción del niño*.

Se ha sostenido también y no con falta de fundamento, que en vez de *Pedagogía* debiéramos llamar *Pedagogología*, porque esta palabra, además de niño y conducción, encierra también el componente *logos*, *logón*, que significa palabra, discurso, tratado ó ciencia, y por tanto vendríamos á definir la palabra diciendo que es la *ciencia de la con-*

*ducción del niño*, que indudablemente representa una idea más completa y por lo mismo más exacta.

La palabra *Pedagogía* da origen á otras derivadas, como, por ejemplo: *Pedagogo* ó *pedagólogo* que es el que dirige al niño ó sea el que lo educa; *pedagogista*, si se admite la palabra, el que escribe *Pedagogía*; *pedagógico* ó *pedagógica*, lo perteneciente á la *Pedagogía*.

Separándonos un tanto de la etimología ú origen de la palabra, diremos, para terminar la definición, que entendemos por *Pedagogía* la ciencia de la educación del ser humano; ó de otro modo, que es la ciencia del maestro. Y como no solo se educa al niño sino al hombre en general, bien pudiera llamarse *Antropogogía* á la ciencia que estudiamos, cuya palabra es más general y exacta que *Pedagogía*.

La *Pedagogía* comprende, como todas las ciencias, dos partes muy importantes y que se completan mutuamente; es decir, que se divide en teoría de la *Pedagogía* ó ciencia de la educación, y en *Pedagogía* aplicada ó arte de educar. Realmente no cabe separación entre ambas divisiones; pero el maestro hace siempre el estudio antes que la práctica.

Entiéndase desde luego que, dentro de la educación, comprendemos la instrucción ó adquisición de conocimientos, á lo cual damos tanta importancia cuanto sea el efecto educativo ó desarrollo que produzca en educando, pues sola, independiente, no la concebimos, y por tanto no podemos igualarla á la entidad de educación.

En la teoría de la *Pedagogía* se observan

los fenómenos; se buscan las causas, se examinan, se deducen principios generales, se sientan leyes y se sacan consecuencias y aplicaciones. Esto constituye un trabajo muy menudo, detenido, importantísimo, difícil, y para el que se necesita inmenso caudal de conocimientos, talento no vulgar, vocación decidida, práctica constante y deseos de hacer el bien, por ser bien.

La Pedagogía aplicada ó arte de educar es el empleo, la aplicación de un modo ilustrado, prudente y reflexivo de todas las teorías ó leyes de la educación, deducidas del estudio y comprobadas por la experiencia. Las leyes generales no pueden aplicarse inconscientemente á todos los casos de la misma manera; el pedagogo debe modificarlas con arreglo á las circunstancias especiales ó particulares de cada caso, y de aquí el tener tanta importancia la práctica, como la teoría; y de aquí el no poderse asegurar desde luego si la primera se origina de la segunda, ó si es ésta la que da origen y fundamento á aquella. De aquí también que el mentor, el educador, el ayo, no pueda ser una persona vulgar, sino que ha de reunir las cualidades más exquisitas para desempeñar su misión con el acierto que su importancia requiere.

Otra división importantísima se hace de la Pedagogía, ó sea en educación y metodología. También suelen llamarse Pedagogía propiamente dicha que comprende la teoría y la práctica de la educación, y didáctica, metodología ó arte de enseñar.

Según los Sres. Avendaño y Carderera «la primera parte comprende el estudio del hombre y los medios de desarrollar y perfeccionar sus facultades.»

Y «la segunda, los medios de comunicar la instrucción y los medios de organizar y dirigir las escuelas,»

La importancia del estudio de la Pedagogía se desprende del objeto y del fin que la misma persigue. Para expresarla se necesitaría escribir muchas páginas. El ser humano es superior á todos los demás seres por la perfección y delicadeza de sus facultades,

y como la Pedagogía tiene por objeto el desarrollo de estas facultades, y por fin la perfección más completa de las mismas, resulta que, su estudio reviste una importancia inmensa, verdaderamente grande. La sociedad es un conjunto de seres; la sociedad es tanto más feliz y perfecta cuanto más aptos y discretos son todos sus individuos; la educación es la que perfecciona á todos y cada uno de los individuos, y el arte de educar es el resultado inmediato de los estudios pedagógicos. Así se comprende, pues, la importancia de estos estudios.

Bajo qué aspecto podemos estudiar la Pedagogía? Hé aquí una cuestión extensa por demás.

La Pedagogía tiene en primer término un aspecto social que la hace interesante para todos y que obliga sin excepción á su estudio á todos los hombres. Los estudios pedagógicos bajo el aspecto social corresponden por obligación en primer término á los gobiernos, y el desconocerlos ó descuidarlos implicaría extensas responsabilidades.

La Pedagogía tiene también un aspecto determinado é interesante relativo á las familias. El padre viene obligado á ocuparse de la educación de sus hijos, y no puede en manera alguna descuidar este deber, del cual la sociedad tiene derecho á pedirle estrecha cuenta.

Quien se dedica á educar á la infancia solicitando, obteniendo y desempeñando cargos en la educación de los pueblos, debe mirar la Pedagogía bajo otro aspecto más técnico, más minucioso y más científico que los gobiernos y los padres. El educador debe ser más perito, más práctico y más inteligente.

Resulta de aquí, pues, que cada entidad ó individualidad social debe mirar los estudios pedagógicos bajo diferente aspecto, atendiendo al objeto que persiga y los deberes que haya de llenar.

También puede y deben hacerse los estudios pedagógicos bajo el aspecto ideal y el aspecto real; esto es, bajo el punto de vista teórico y bajo el punto de vista práctico.

En el primer aspecto el pedagogo puede elevarse á las regiones especulativas de las causas y sus efectos, desmenuzando todas las teorías, inventando cuantas puedan desprenderse de sus estudios y experimentaciones. En el segundo no puede extenderse tanto el pedagogo, pues no le estaría permitido poner en práctica en gran escala todo aquello que de antemano no tuviera la sanción de la experiencia, adquirida en los ensayos individuales, graduados y paulatinos.

De este aspecto ideal, especulativo ó teórico, nace inudablemente otra serie de aspectos también muy importantes. En efecto; llamaremos aspecto filosófico de los estudios pedagógicos á los que se hacen ayudándose de las ciencias filosóficas, tomando este nombre en su verdadero sentido y no en el que vulgarmente se aplica. Así llamaremos aspecto moral, aspecto religioso, aspecto psicológico, aspecto histórico, aspecto evolutivo, etc., etc.

En este artículo no nos proponemos más que apuntar las ideas principales, absteniéndonos por lo tanto, de largas consideraciones que, aunque necesarias, no caben en los límites que de antemano nos hemos trazado.

(De *El Movimiento Escolar*.)

Tanto por deber de compañerismo como por estar conformes con la síntesis que defiende, debemos reproducir el siguiente comunicado:

A LOS SEÑORES DIRECTORES  
DE LOS PERIÓDICOS DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ESPAÑA.

Señores Directores: Los que suscriben, maestros de primera enseñanza, suplican á ustedes den cabida en sus respectivos periódicos al siguiente remitido que con esta fecha dirigimos al *Boletín del Magisterio* y al *Magisterio Extremeño*, pidiéndoles á la vez si está conforme el escrito con sus apreciaciones, que lo apoyen con todas sus fuerzas en sus propias provincias, concediéndole sólo hospitalidad en caso contrario.

Le anticipan las gracias sus afectísimos compañeros q. b. s. m. y que suscriben el siguiente:

REMITIDO.

Sr. Director de *El Magisterio Extremeño*:

Nuestro querido compañero: En conformidad con la carta anterior sírvase usted hacer público por medio de su ilustrado periódico lo que á continuación nos permitimos manifestarle, por si nuestros propósitos pudieran hallar eco entre nuestros compañeros del resto de España y en las altas esferas oficiales á donde nos dirigimos.

A la publicación del Real decreto de 2 de Noviembre último sobre oposiciones, decreto que abre nuevos horizontes á la primera enseñanza, pero que cierra la puerta de entrada á multitud de maestros y maestras, algunos compañeros de esta localidad, que hoy firman este escrito, se dirigieron á todas las capitales de provincia, que no tienen Universidad, con objeto de representar en comunidad al Excmo. Sr. Ministro de Fomento los inconvenientes y desventajas que una parte del decreto ofrece al magisterio joven, y muy especialmente á los maestros que aun no tienen colocación.

Cuando estos compañeros realizaban acto tan importante para todos apareció en los periódicos de Madrid un manifiesto firmado por Maestros y periodistas de la Corte en que confusamente, aplaudiendo como se merece el proyecto de ley leído en las Cortes para el pago de los maestros públicos, aplaudían también en totalidad el decreto de 2 de Noviembre respecto á provisión de escuelas, y lo aplaudían sin reservas y sin distinguos como si en él no hubiera nada que necesitara modificación.

Nosotros, aplaudiendo lo hecho por nuestros compañeros de esta localidad al dirigirse á las provincias hoy desheredadas de oposiciones, y las que en gran parte apoyan nuestra pretensión, y robusteciendo su acción, nos proponemos según la carta que tenemos á la vista con la publicación del manifiesto de Madrid:

1.º Hacer constar que no aceptamos tal

manifiesto ni la gestión de los firmantes de él en lo que respecta á la totalidad del decreto sobre provisión de escuelas.

2.º Que nos proponemos acudir ante el Sr. Ministro y ante las Cortes, si es preciso para que se tengan en cuenta los grandes perjuicios que la centralización de tribunales en los distritos universitarios trae á los maestros de las demás provincias.

3.º Que las maestras de estas provincias quedan totalmente imposibilitadas en su inmensa mayoría para poder practicar ejercicios de oposición en lo sucesivo.

4.º Que la constitución de tribunales debe ser en su mayoría por maestros, y demostraremos oportunamente que hay medios sobrados para constituirlos en cada capital sin vanos temores de coacción, ni escrúpulos de falseamientos de ley.

5.º Rogar á todas las provincias y á los periódicos provinciales del ramo que unan á la nuestra su gestión para que el decreto modificado en la parte que pedimos surta los efectos que se propuso su autor.

6.º Suplicar á las escuelas normales den al decreto la importancia que se merece y recaben de los altos centros cuanto en él se les niega para el porvenir.

Y 7.º Exponer ante el señor Ministro de Fomento la conculcación de los derechos que el citado decreto envuelve para los maestros de párvulos y para todos los maestros que aspiren á regentar estas escuelas.

Estos son los puntos que los maestros que suscriben han de explicar en la exposición que en efecto elevarán en el próximo mes ante el Sr. Ministro de Fomento.

Mucho ha de complacernos que las restantes provincias, en la forma que lo estimen hagan la oportuna reclamación que el decreto de 2 de Noviembre requiere.

Badajoz 14 de Enero de 1889.—Antonio Gonzalez.—Teresa Capilla.—Antonia de Castro, (maestras públicas).—Ricardo Castelo.—Ildefonso Carrasco.—José Cienfuegos.—Federico Rodriguez.—Felipe Cabañas.—Rafael Montes.

## NOTICIAS GENERALES.

Leemos en *La Publicidad*:

Anoche, en la tertulia del Sr. Castelar, el amigo que le había recibido, entregó á nuestro jefe la notable exposición que á las Cortes dirigen casi todos los Maestros de instrucción primaria de España, y cuyas firmas habían sido recogidas y encuadradas en un precioso volúmen en esa ciudad.

Con este motivo, muchos amigos en casa del Sr. Castelar reunidos discutieron ámpliamente las razones que tiene el Profesorado de instrucción primaria para reclamar el pequeño aumento de sueldo con que por ahora se contentaría.

Mientras haya una porción de escuelas dotadas por el irrisorio sueldo de 250 pesetas anuales, que supone un diario bastante menos de tres reales, ¿qué puede pedirse á los Maestros? y cuenta que aún así, no siempre cobran al corriente, que es si no la más negra, tan negra como seguir una carrera corta ó larga, para al fin ganar al día la cantidad de sesenta y tantos céntimos.

Paréceme, pues, que están en lo justo y equitativo los maestros que piden que el artículo de la ley que les asigna doscientas pesetas en poblaciones menores de quinientas almas, hasta dos mil pesetas en poblaciones cuyo censo exceda de cuarenta mil habitantes, se modifique estableciéndose la siguiente escala:

	Pesetas
Escuelas en pueblos menores de 500 almas. . . . .	625
Id. id. de 500 á 1000 . . . . .	825
Id. id. de 1000 á 3000 . . . . .	1100
Id. id. de 3000 á 10000 . . . . .	1375
Id. id. de 10000 á 20000 . . . . .	1650
Id. id. de 20000 á 40000 . . . . .	2000
Id. id. de 40000 á en adelante. . . . .	2500

Si se comparan estas cifras con los sueldos que disfrutaban los Maestros de los Estados Unidos ó en cualquiera pueblo culto, resultan hasta risibles. Y sin embargo, con tan poco como esto se contentan los Maestros españoles.

Hay, pues, que arbitrar modo de darles usto, y tanto más, cuando estos sueldos, cargando directamente sobre los pueblos, significan un aumento tan pequeño que ciertamente no merece la pena. Piensen los municipios, que la cuestión para ellos no es grave, y que toda población que no haga un esfuerzo para tener Maestros regularmente pagados, no merece consideración, ni respeto, ni misericordia.

Debe, debe cesar á toda costa el actual vergonzoso estado que nos coloca muy por bajo de todos los pueblos cultos. Y gracias á que, á pesar de todo, aun hay Maestros que contentándose con su tristísima situación, enseñan y enseñan bien, y permiten así que España se halle en materia de ilustración á la altura que merece, por lo poco que paga para atender á ella.

Es algo, con efecto, que ensancha el alma ver á tantos y tantos Maestros, que entretienen su hambre y olvidan la desnudez de sus hijos, y las demás necesidades que les rodean, enseñando todo lo que saben á tanto y tanto niño que asisten á sus Escuelas.

Hay, pues, que mirar este asunto con toda seriedad. Y pensar, que la Liga Agraria tiene razon en pedir rebajas en los gastos públicos, pero que también la tenemos los que reclamamos que esta rebaja no llegue á los gastos de instrucción pública.

En la cual se da el caso, verdaderamente fenomenal, de que ya en la esfera más alta de la segunda enseñanza superior, lejos de ser un servicio que presta el Estado, es por el contrario reproductivo.

¡Reproductivos los institutos y las Universidades! ¡Sólo decir esto obliga á abrir la boca en signo de admiración! La educación, que convierte al hombre en ciudadano, y que despertando la inteligencia le hace ser manantial fecundo de riqueza pública no puede ser, no debe ser, nunca servicio que produzca utilidad al Estado.—FELIPE.

Un vecino de Monovar (Alicante) ha dejado al morir en su testamento que se costeen títulos de Maestros y Maestras pobres

con la cantidad de 4000 pesetas que dona para dicho objeto. Dios le recompense tan generoso proceder.

Por la Junta provincial de Instrucción pública de Salamanca se ha consultado á la Central de Derechos pasivos del Magisterio si á los Maestros auxiliares, que sirven sus plazas interinamente, se les ha de descontar ó no el 50 por 100 de su haber para el fondo de jubilaciones y viudedades.

El Ministro de Fomento ha retirado del Senado los proyectos de Ley sobre Inspección de la enseñanza y reorganización del Consejo de Instrucción pública.

El Ministro de Fomento ha pedido á la Junta de Instrucción pública de la provincia de Avila que le designe una de las Escuelas incompletas vacantes de las que deban subvencionarse por el Estado, y cuyo sueldo anual no pase de 250 pesetas, para que se encargue de ella un Maestro normal con la dotación anual de 1500 pesetas.

Dice *El Ramo*:

Las numerosas quejas contra la Delegación de Hacienda que á nuestro poder llegan, podían cubrir muy bien semanalmente las columnas de *El Ramo*. Son en escaso número los Maestros que han percibido el todo ó parte de sus haberes correspondientes á los trimestres primero y segundo del actual ejercicio económico, y esto no puede continuar así como ya tenemos repetidamente manifestado, sin que se resientan los interesantísimos servicios de primera enseñanza. Ya que las dotaciones son excesivamente modestas: ya que con ellas se hace de todo punto imposible cubrir por completo las primeras necesidades de la vida; dada la mezquindad con que en España se atiende á la propagación de la cultura popular, solo falta que los centros administrativos vayan con su proceder poniendo obstácu-

los al pago puntual de tan cortas cantidades.

No sabemos ya como llamar la atención del señor Delegado de Hacienda.

De *El Movimiento Escolar*:

«Parte el corazón y contrista el ánimo la lectura de las cartas que nos envían los Maestros de todas las provincias de España y en las que nos hablan de pagos.

Parece que vivimos en un país sin organización, sin autoridades y sin leyes. Los Alcaldes, los delegados y cuantos intervienen en asuntos de pago hacen cuanto se les antoja sin miramiento alguno, sin respeto á la ley y sin que les importe un bledo que perezcan de hambre los maestros y sus familias.

Si el Estado, como creemos seguro, llega á encargarse del pago de nuestros haberes, van á quedar en descubierto muchos millones que nunca llegarán á verse en poder de los que con tanto sacrificio los han ganado.

¿Hasta cuando, Sr. Conde de Xiquena, hade ser España el país de Europa que mata de hambre á los educadores de la niñez?»

*El Defensor del Magisterio*:

«En la sesión del Congreso, el Sr. Muro dirigió censuras al Sr. Ministro de Fomento por haber suspendido las oposiciones para proveer las Escuelas vacantes en esta Corte.

Recordó lo dispuesto por el Sr. Canalejas para que en el mes de Enero se verificasen las oposiciones no explicándose cómo se suspendían por el Decreto de 26 último. (Si el Sr. Muro lee la Real orden que sigue al Decreto se lo puede explicar.) Preguntó al Sr. Ministro si está dispuesto á abreviar los plazos para que se verifiquen las oposiciones. Dijo que pululaban por las calles de Madrid más de QUINIENTOS Maestros de provincias que habían venido á la oposición.

El Sr. Ministro de Fomento hizo una breve y exacta historia del expediente en que justificó su acertada medida para lo cual

le bastaba al Sr. Conde de Xiquena recordar los considerandos de la Real orden que sigue al Decreto de suspensión. Con notas oficiales y exactas hizo ver como solo 192 Maestros y Maestras de provincias solicitaban tomar parte en los ejercicios de oposición para proveer las diferentes Escuelas vacantes en Madrid. Demostró con datos no menos exactos que habían llegado á esta capital 27 de entre los 192 que lo solicitaban, á los cuales proporcionó el medio de indemnizar sus gastos que espontánea y caballeraamente no aceptaron, después de manifestar su sincera gratitud. Por último, declaró que las oposiciones se celebrarían en el más posible breve plazo.—En el número próximo copiaremos el extracto de esta sesión en todo lo que se refiere á este asunto.

—Se nos ha asegurado por persona que está obligada á saberlo que las oposiciones para proveer las Escuelas de esta Corte darán principio á más tardar, á primeros de Abril próximo. Se incluirán las plazas de la Escuela Modelo.

Dice *El Movimiento Escolar*:

«Se nos pregunta qué merece el Inspector de primera enseñanza que llamado por su cargo á proteger todo lo que favorezca los intereses del Magisterio y de la enseñanza, conspire contra las asambleas, congresos, conferencias pedagógicas y contra las asociaciones que formen los maestros para auxiliarse mutuamente y para elevar el nivel de la instrucción y de la educación.

La contestación será para todos muy fácil. El Inspector que hiciera ó haga todas esas cosas debe ser no sólo destituido, sino también inhabilitado para volver á ejercer este cargo.

¿Será posible que en alguna provincia se dé el caso sobre el cual se pregunta?

Dígasenos con franqueza y hablaremos todos claro, porque en verdad la cosa sería bastante grave para ocultársela al celoso Sr. Inspector general de primera enseñanza, al Gobierno y al país.

Copiamos de *La Union*, de Teruel:

»Leemos en nuestro ilustrado colega *El Movimiento Escolar*:

«En la Escuela Normal de Maestros de Teruel figura como profesor auxiliar y como Secretario D. Manuel Lope Pura y viene cobrando el sueldo á pesar de que hace más de dos años tuvo que abandonar aquellos cargos á causa de una sordera tan intensa, que para entenderse con él hay que valerse de la escritura. Dichos cargos están servidos por sustituto y se dice que el señor Lope Pura se ha establecido en un pueblo de la provincia denominado Santa-Eulalia, en donde se halla al frente de un comercio. Hace poco tiempo solicitó una escuela de párvulos de Barcelona cuyo nombramiento obtuvo, en perjuicio de un benemérito maestro, y sin que se aprovechara de él, pues la renunció á pesar de haber ofrecido á la Diputación de Teruel que al obtenerla renunciaría los cargos que viene cobrando sin servir y que de seguro no continuarían en este estado si de ello tuviera conocimiento la superioridad.

Para que se haga luz en el asunto, esperamos que hable la prensa de Teruel.»

*El Anunciador* copia el suelto, terminando: «que hable, que hable.»

Deferentes con nuestros distinguidos colegas y ya que no es decoroso prolongar más el silencio en el asunto, debemos hacer constar que no es el Sr. Lope Pura auxiliar de esta Escuela Normal de Maestros, sino de la de Maestras, en donde figura además como Secretario.

De los informes que hemos podido tomar resulta que efectivamente dicho señor viene cobrando el sueldo, sin encontrarse, de dos años á esta parte, al frente de las clases que desempeña ni en esta población, sino en Santa Eulalia; que es completamente sordo; que renunció la escuela de párvulos para que fué nombrado en Barcelona; sin tomar posesión de ella; que, sino á la Diputación, ofreció la renuncia de sus cargos á algunos Diputados provinciales; y que no consta haya tenido oficialmente más que un mes

de licencia en los dos años: se nos asegura también que el Sr. Lope prefiere ser destituido á renunciar los cargos de auxiliar y Secretario de esta Escuela Normal de Maestras, lo cual no comprendemos, á pesar de que nos merece entero crédito la persona que lo afirma.»

Todo ello se lo trasladamos al Ilustrísimo Sr. Inspector general de primera enseñanza.»

---

## EL MAGISTERIO BALEAR.

---

PALMA 16 DE FEBRERO DE 1889.

---

Acercándose la época de la formación de los presupuestos y para evitar las consultas que á veces se hacen á esta redacción, creemos oportuno hacer á los señores maestros las advertencias siguientes:

1.<sup>a</sup> Cada maestro debe formar dos ejemplares del presupuesto y otros dos del inventario, en un pliego de papel cada uno de dichos ejemplares, y entregados á la Junta local respectiva dentro del mes de Abril, para que esta remita dichos cuatro ejemplares á la provincial, dentro del mes de Mayo, después de haber informado en los dos ejemplares de presupuesto.

2.<sup>a</sup> En el presupuesto debe consignarse el número de alumnos concurrentes y el de los clasificados por pobres.

3.<sup>a</sup> Al formar el presupuesto hay que deducir primeramente una cantidad equivalente al 10 por 100 del material para derechos pasivos, y después, la correspondiente para el habilitado. Para calcular el  $\frac{1}{2}$  por 100 para el habilitado, hay que tener en cuenta á cuanto ascienden las cantidades que el maestro ha de percibir, después de haber deducido el 3 por 100 del personal y el 10 por 100 del material.

4.<sup>a</sup> En el inventario deben consignarse todos los enseres y libros que hubiese en la

escuela, más los que hubiesen debido adquirirse con arreglo á los presupuestos aprobados. Si no se hubiesen adquirido, ya por no haber recibido las consignaciones al efecto, ya por otra causa, se consignará así al final del inventario, expresando los que sean, año á que correspondan y cantidad consignada al efecto.

5.<sup>a</sup> No deben remitirse cosidos dichos cuatro ejemplares sino en pliegos sueltos.

6.<sup>a</sup> Deberá especificarse en el inventario el número de libros de cada clase y el estado de aquellos. Si estuviesen muy deteriorados, no deben consignarse.

*La España Moderna*, se titula una nueva publicación literaria, científica y artística, dirigida por D. J. Lázaro y vé la luz pública en Madrid, cuyo anuncio verán nuestros compañeros en la sección correspondiente.

Los fines que se propone el Sr. Lázaro son nobles y levantados. Nada menos aspira que á dotar á nuestra patria de una revista que se halle á la altura de las mejores del extranjero.

En las principales provincias habrá corresponsales afamados, siendo el de las Baleares el distinguido publicista D. José María Quadrado.

Hacemos fervientes votos para que el señor Lázaro vea coronados sus esfuerzos.

La conocida Casa editorial de Madrid, propiedad de la Viuda de Hernando y Compañía nos ha favorecido con un nuevo y extenso Catálogo de obras de educación y enseñanza, y de toda clase de menaje para las escuelas.

Entre la variedad de publicaciones nos han llamado particularmente la atención, las de los ilustrados publicistas, Sres. Benot y Avendaño, por versar sus obras sobre asuntos gramaticales y lingüísticos.

Agradecemos la atención.

El digno Presidente de la sociedad de socorros mútutos *La Fraternal Forense*, ha tenido la atención de invitarnos á los bailes que durante el Carnaval, debe dar dicha Sociedad.

Agradecemos al Sr. Bauzá la atención, por más que circunstancias especiales nos permitan corresponder á su fina galantería.

## ANUNCIOS

### ACONTECIMIENTO LITERARIO.

Lo será siu duda la publicación del primer número de *La España Moderna*. que verá la luz á fines del corriente mes en esta corte y realizará lo que hasta hoy no se ha conseguido: reunir en su colaboración las firmas más ilustres de todos los partidos políticos y escuelas literarias. En el sumario del primer número figurarán unas deliciosas *Humoradas de Campoamor*; un trabajo de Cánovas sobre las Cortes de Castilla; una interesante novela de la Sra. Pardo Bazán; un estudio del Sr. D. Teodoro Llorente sobre el movimiento regionalista en Valencia; otro del Sr. Sardá sobre Cataluña, y una nota Crítica del Sr. Coroleu, destinados á llamar mucho la atención, además de otros escritos que llevan al pié nombrestan eminentes como los de los Sres. D. Adolfo de Castro, Balari y Carracido etc., etc. Imprímese esta publicación en el establecimiento tipográfico de Tello, con lo cual dicho se está que será su edición perfecta.

#### *Precios de suscripción.*

Un año. . . . .	30	ptas.
Ocho meses. . . . .	22'50	id.
Cuatro meses. . . . .	12	id.
Administración.—Serrano, 68, Madrid.		

*Palma.—Imp. de B. Rotger.*